



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3287/2022

VISTO: el Expediente N° 11.217 de fecha 24/05/2022 tramitado por la Intendencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la sanción de las leyes nacionales N° 25.054 del Bombero Voluntario y 27.629 de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina, que promueven, a través del otorgamiento de un régimen tarifario especial, instituyendo el beneficio de la gratuidad para el servicio público de provisión de energía eléctrica.-

Que, el Gobierno Provincial adhiere a estas normativas mediante la Ley Provincial N° 3309.-

Que, los acuerdos suscriptos entre la Municipalidad de Junín de los Andes y el Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN) para el cobro de la Tasa de Alumbrado Público y Canon Municipal.

Que, en virtud de las Notas N° 011/22 del EPEN Junín de los Andes y Nota N° 252/22 de la Intendencia Municipal.

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 08 de Junio de 2022, dispuso conforme Despacho N° 044/22 de la Comisión de Gobierno y Acción Social, aprobado por unanimidad adherir a la citada Ley Provincial, con el dictado de la norma pertinente

POR ELLO Y EN USO DE LA FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL EN SUS ARTICULOS 56 y 57 INc1so a, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES REUNIDOS EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: SE ADHIERE a la Ley Provincial N° 3309, de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina, a través del otorgamiento de un régimen tarifario especial, instituyendo el beneficio de la gratuidad para el servicio público de provisión de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: SE ESTABLECE que el Departamento Ejecutivo Municipal debe realizar las gestiones necesarias para no cobrar los cargos municipales a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios que cumplan con los requisitos normados.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2158/22.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULEN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE LA PRESIDENCIA